



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/15
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/15. Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado el informe y las recomendaciones preparados por el Secretario Ejecutivo en consulta con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación¹,

Apreciando los progresos logrados hasta ahora por las Partes y el Secretario Ejecutivo en la implementación del mecanismo de facilitación,

Tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 actualizado que reafirma el importante rol de apoyo del mecanismo de facilitación para la aplicación del Convenio,

1. *Adopta* la misión, las metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020 que se anexan a esta decisión y *acoge con satisfacción* las actividades prioritarias para el período entre sesiones que figuran en el anexo II del informe sobre la marcha de las actividades, así como otras sugerencias para un mayor desarrollo²;

2. *Alienta* a las Partes a que:

a) Continúen adoptando las medidas necesarias para establecer, fortalecer y asegurar la sustentabilidad de los mecanismos de facilitación nacionales (meta 2), y ejecutar, según proceda, las actividades mencionadas en el anexo II del documento (UNEP/CBD/COP/10/15);

¹ UNEP/CBD/COP/10/15.

² Las siguientes sugerencias adicionales se incluirán en la lista de actividades prioritarias:

Promover las relaciones entre las Partes y asociados vinculando el mecanismo de facilitación central y los mecanismos nacionales;

Analizar y divulgar información práctica y concreta, así como prácticas óptimas, sobre las actividades en curso que apoyen, faciliten o promuevan la transferencia de tecnología, así como la cooperación científica;

Mejorar la facilidad de acceso a los sitios web de los mecanismos de facilitación mediante la intervención de comités de dirección interinstitucionales con la participación de organizaciones pertinentes e interesados directos;

Evaluar la eficacia de los servicios de información para poner en práctica las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

b) Contribuyan, siempre que sea posible, a las iniciativas de cooperación destinadas a desarrollar mecanismos de facilitación regional, subregional, temática o nacional;

(a) c) Incluyan apoyo al mecanismo de facilitación cuando soliciten financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de actualizar y poner en práctica estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

3. *Alienta* a los asociados pertinentes a contribuir aun más a la ampliación de las redes y los servicios del mecanismo de facilitación (meta 3);

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cooperen para facilitar el acceso a financiación para el mecanismo de facilitación, como componente clave del apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como a la puesta en práctica de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a los recursos disponibles:

a) Desarrolle más a fondo los servicios de información proporcionados por el mecanismo de facilitación central (meta 1);

b) Prepare, consultando con el comité asesor oficioso y las Partes interesadas, un programa de trabajo realista para el mecanismo de facilitación, conforme al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) Explore, en colaboración con las Partes, otros gobiernos, asociados pertinentes y miembros del Patrimonio de Conservación, formas de promover el acceso libre y abierto a los datos e información para fines de conservación, e informe sobre el progreso en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Mejore aun más el sitio web del Convenio, y lo presente en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

Anexo

MISIÓN, METAS Y OBJETIVOS DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN PARA EL PERÍODO 2011-2020

MISIÓN

Contribuir de manera significativa a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a través de servicios de información eficaces y otros medios apropiados con el fin de promocionar y facilitar la cooperación científica y técnica, el intercambio de conocimientos y el intercambio de información, y de establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados.

METAS Y OBJETIVOS

Meta 1: el mecanismo de facilitación central proporciona servicios de información globales y eficaces para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

1.1. La Secretaría del CDB tiene capacidad para mantener un mecanismo de facilitación central eficaz.

1.2. El sitio web del CDB es de alta calidad y está disponible en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

- 1.3. Los servicios de intercambio de información son eficaces y están plenamente operativos.
- 1.4. La Secretaría del CDB facilita el desarrollo de una red de expertos y profesionales entre las Partes y los asociados.
- 1.5. Hay orientación disponible para que las Partes y los asociados intercambien información a través de la red de mecanismos de facilitación.

Meta 2: los mecanismos de facilitación nacionales proporcionan servicios de información eficaces para facilitar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica.

- 2.1. Todas las Partes tienen capacidad para mantener mecanismos de facilitación nacionales eficaces.
- 2.2. Los mecanismos de facilitación nacionales ofrecen sitios web de alta calidad.
- 2.3. Se intercambia información nacional a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 2.4. Las Partes colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 2.5. Los asociados y la Secretaría del CDB han contribuido a la creación de mecanismos de facilitación nacionales.

Meta 3: los asociados amplían considerablemente la red de mecanismos de facilitación y sus servicios.

- 3.1. Los asociados pueden sostener su participación en el mecanismo de facilitación.
- 3.2. Hay disponibles sitios web de mecanismos de facilitación regionales y temáticos de alta calidad.
- 3.3. Se intercambia información de los asociados a través de la red de mecanismos de facilitación.
- 3.4. Los asociados colaboran y comparten conocimientos a través de la red de mecanismos de facilitación.